



Bogotá D.C., 22 de Enero de 2020

No. de radicación 2020-ER-007557
solicitud:



2020-EE-011500

Señora
CIELO TATIANA LOZANO ARIAS

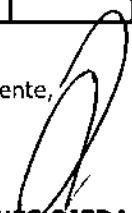
Asunto: Copia de resolución 017255 de 2019

Respetada Señora,

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, le remitimos copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional a nombre de la siguiente persona.

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE RESOLUCIÓN	FECHA	TÍTULO	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO	CONVALIDÓ/NO CONVALIDÓ	PRESENTÓ RECURSO
CIELO TATIANA LOZANO ARIAS	017255	27 DE DICIEMBRE DE 2019	MAGÍSTER EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, MÉXICO	SI	NO

Cordialmente,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos: 1

:

Anexo: 17255.pdf

Elaboró: ERWIN SANCHEZ ESPAÑA

Revisó: MARGARET SANTAMARÍA CARDENAS

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.009.917-9 DG 25 D 85 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@p-72.com.co

Destinatario

Remitente
Nombre/Razón Social: MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA 608
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111321200
Envío: RA231584571CO


472

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 11	<input type="checkbox"/> 12
Devolución	Devolución	Devolución	Devolución	Devolución	Devolución	Devolución	Devolución	Devolución	Devolución	Devolución	Devolución

1 No Recibido
 2 Dirección Errada
 3 Faltante
 4 Fuerza Mayor
 5 No Existe Número
 6 No Recibido
 7 No Cotificado
 8 Aduana Censurada

Fecha: 05/05/2011
 Hora: 10:00
 Nombre del originador: MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA
 No. de envío: 472
 No. de seguimiento: RA231584571CO
 C.C. 79.988.857
 Observaciones: 2 por honorarios
 Observaciones: honorarios
 Observaciones: permisos



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

017255 27 DIC 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Unidad de Atención al Ciudadano CERTIFICA Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica. Fecha: 22 ENE 2020 Firma:

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E) en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 13638 del 11 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que CIELO TATIANA LOZANO ARIAS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.711, presentó para su convalidación el título de MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y DIRECCIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO, otorgado el 23 de septiembre de 2015, por la UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, MÉXICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2018-0008411.

Que la convalidante adjunta copia del título de PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL, otorgado el 21 de julio de 2010, por LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11º; numeral 3, de la Resolución 20797 del 09 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "La evaluación académica es el proceso por medio del cual la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, órganos o pares evaluadores estudia, valora y emite un juicio sobre la formación académica adquirida en el exterior por la persona que solicita la convalidación de un título con la finalidad de determinar la existencia de diferencias sustanciales con los programas ofertados en el territorio nacional que permitan o impidan la convalidación de éste. En la evaluación académica se realiza un análisis técnico integral de los siguientes aspectos: i) nivel de formación; ii) carga de trabajo académico; iii) perfil de egreso; iv) propósito de formación o el resultado del aprendizaje; y, v) la correspondencia con el nivel de formación del producto que conlleve al otorgamiento del título. La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, iv) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación. Parágrafo 1. Si el título no se enmarca en alguno de los criterios de acreditación o reconocimiento de calidad, o precedente administrativo, éste se someterá al criterio de evaluación académica".

Que el 13 de noviembre de 2019, los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es de MAGISTER EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO. ✓

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de CIELO TATIANA LOZANO ARIAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y DIRECCIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO, otorgado el 23 de septiembre de 2015, por la UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, MÉXICO, a CIELO TATIANA LOZANO ARIAS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.711, como MAGÍSTER EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)


MÓNICA ANDREA CARRILLO FONSECA

Proyectó: PCASTROD - 19 de noviembre de 2019
Revisó: MCEPEDA - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
Unidad de Atención al Ciudadano	
CERTIFICA	
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.	
Fecha:	22 ENE 2020
Firma:	